nedet orp stortropar de la skirp Diportedon, & flattle up rowner essue. monfa necessità autro ambas Corps

porsidda sen el anxillar ilucidans

# thos are as a superior of lacond of the son of the son



Fué in occation la vez pasada como cocorducely, al corresponder & vuestra visita de atenellos que agradecerá profandamente. Hoy es distinto el motivo i de los que seiro, que la vida ajesta, venticer la am tora de (con sa y seriation, pro como ndo priodo sa estral mandada vid socially en la ridarchidata dir est sentici de la carante da carante da carante da la carante da carante da la carante da carante da la carante da carante da carante da la carante da la carante da carant

la chra eccadence, a la que hay que va solo das necediades de MADRINGIA PROVINCIA DE MADRIDO PROVINCIA DE MADRIDO PROVINCIA DE MADRIDO PROVINCIA DE CAPACITA DE MADRIDO PROVINCIA DE CAPACITA CA

advertencia oficial

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de nsertarse e los Bollerines oviciales se han de mandar al Jefe Polesos respectivo, por cuyo confucto se pasarán á los sitores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los dias, o xcepto los domingos.

officer oPRECIOS DE SUSCRIPCION oup shaqed of decimientos provincialos, es Contad, unos, con un concus que comprenda el Ayunta- mo ducialivas, si alguns me que

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 posetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 8 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un afic. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Borarta, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiampo de abone en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficial-mente; asimismo cualquier anuncio concerniente al ser-vicio nacional que dimene de las mismas; pero las de in-terés particular pagarán 50 centimes de peseta por cada línea de insercion.

Stanta Numero suelto 50 contimos de peseta.

# PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros e 700.000 pesetas, debido a aquella

S. M. el REY (Q. D. G.), con tinua en Paris, sin novedad en

si importante salud, a di si importante salud, a Doña María Cristina y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

# Diputación provincial

Sesión del dia 17 de Julio de 1905 Senores que asistierou:

Benito Moreno (Presidente), Buendia (Secretario), Mesa de la Peña (Secretario), Amírola, Cortina, Cuenca, Díaz Agero, Díaz Guilocho, Durán, Fernández Morales, Fernández Pérez de Soto, Fernández de la Vega, García de la Rasilla, Goitia, Montoya, Peláez, Pérez Maguín, Raboso y Sánchez.

En la villa y corte de Madrid á 17 de

En la villa y corte de Madrid a 17 de Julio de 1905, con asistencia de los miores que arriba se expresan y bajo a Presidencia de D. José María Bento Moreno, ábrese la sesión á las nos y media de la mañana.

Lefla el Acta de la anterior, es apro-

Concedita por el Sr. Presidente la alabra al Sr. Pérez de Soto, dedica sie un elogio al Exemo, Sr. D. Rai-sando Fernández Villaverde, falleci-to anteaver y que tanto se había dislaguido por su integridad de corazón, or su gran inteligencia y por sus exepcionales aptitules financieras, y le se asocien al dolor de su familia, la provincia y de España entera.

Los Sres. Peláez, Sánchez y Amírose adhieren á las manifestaciones Sr. Pérez de Soto, y el Sr. Presiresumiendo los deseos de los es. Diputados, dice que se hará consen Acta el sentimiento de la Cororación.

la Diputación lo acuerda así, por la minidal, y que como en casos anáand the second of the second o mprevistos, del presupuesto provintial vigente.

la Poña, se asocia

Orden deledian rerood er aprobada la proposición de los Buendía y Pérez Calvo, pidiendo la suspensión de las sesiones, dando por terminado el perído.

Que ian sobre la Mesa los dictamenes, proponiendo nombrar Jefe cifnico honorario de la Beneficencia provin-cial, sin sueldo ni derecho alguno d' formar parte del escalafón, á D. José López Ocaña.

Nombrar Jefes clígicos honorarios sin sueldo á D. Miguel Serrano y don José Cuevas, coa destino expreso al Hospital de San Juan de Dios, de con-formidad con la proposición de varios Sres. Diputatos, y en atención a los buenos servicios que han veuido prestando por espacio de muchos años en aquel Establecimiento, sin nota Jesfavorable.

Q te para cubrir vacantes que, en el Cuerpo de Jefes cifnicos de la Beneficencia provincial, puedan ocurrir en el trans urso de los dos años y á fin de evitar sean provistas interinamente y de conformida i con lo propuesto por el Tribunal de exámenes, sean nom-brados Jefes clínicos D. José María Bauxá, D. Felipe Rodrigo Labín, con el carácter de sustitutos, para que con los mismos derechos y deberes de los de su clase puedad ocupar las referidas vacantes, si ochrriesen, toda vez que ya tienen demostrada su ap-titu!, según manifiesta el referido Tri-bunal.

Es aprobado el dictamen proponiendo que se confirme el acuerdo de la Comisión provincial por el que se con-firió el cargo de Jefe del Arsenal qui-rúrgico del Hospital de San Juan de Dios á D. H liudoro Romero. Que tan sobre la Mesa los dictáme-nes proponiendo nombrar Jefe cilaico honorario, sin suelto ni derecho al-

guno de presente ni para el porvenir, á formar parte del escalafón, á don Eduardo María Sánchez Vega y Malo.

Proponiendo la confirmación de acuerdo le la Comisión provincial de 22 de Abril último, por el que se con-cedió una subvención de 250 pesetas al Ayuntamiento de Giscones, para construcción de una fuente, incluyendose dicha suma en el próximo presu-

puesto. Proponten to se adopten los medios procedentes á a lquirir una c lección completa del Diccionario de Alcubilla, con destino a la Sección de Fomento.

Es aprobado el dictamen proponien. do se consigne en presupuesto las cantitades que por concepto de la subvención otorgada al ferrocarril de Ar-ganda á Colmonar de Orejo, se aden-

ciones de la Contaduría y de la Sección de carreteras, en vista de la Real orden de 6 de Junio último, declaran-do que la citada Compañía se encuen-tra en perfecto estado legal.

Es aprobado el dictamen proponien-do se conceda la autorización solfcita-da para que las Hijas de la Caridad de la laciusa, Sor Carmen Montenegro y Sor Parificación Andrés, puedan tomar los baños que les han sido preseriptos, abonántose los gastos con car-go á la consignación respectiva del presupuesto vigente.

Queda a probado con el voto en con-tra del Sr. Sanchez. Proponiendo se acceda a la instancia de D. Auguel Garrao, autorizándole para utilizar las parcelas números 3, 4 y 7 del solar del antigno Hospital de San Suan de Dios, á fin de celebrar kermesse en los días 1.º al 20 de Agosto próximo.

Son aprobados los dictamenes proponiendo que procede hacer presente al Exemo. Sr. Gobernador de la provincia las razones expuestas por el Negociato á virtud de las cuales no procede que la Diputación se haga cargo del sostenimiento en el Manicomio de Clempozuelos, de una allenada siu filiación ni antecedentes, procedente del Asilo de Oblatas de la referida villa de Ciempozuelos.

lla le Ciempozuelos.

Que procede oficiar à la Dirección general del Tesoro público, para que el Sr. Depositacio de fondos provinciales pueda retirar las obligaciones mi-nicipates números 7 971 al 80, proce-dentes de la expropiación de terrenos del Hospicio en la calle de la Florida, que fuerou amortiza las en el sorteo de 15 de Septiembre último, sustituyán-dolas por otras que alquiera con su

El Sr. Peláez propone un pleno voto de conflanza al Sr. Presidente D. José Mirría Benito Moreno, v á los señore Secretarios D Petro Vicente Buen ffa y D. Rafael Mesa de la Peña, por el acterto, discreción y buen celo con que han desempenado su misión.

La Diputación acordó por unanimidat con e ter el voto de confianza pro-puesto por el S. Peláez.

El Sr. Presi fente dió las gracias en nombre de la Mesa, por el voto acordado.

El Sr. Amírola da lectura al siguiente ruego:

«Por orden del Doctor Espina, con la adquiescencia del Sr. Visitador del Hispital provincial, los lugenieros se-

diografía que no funcionaba y siendo necesario é indispensable traor de una casa alemana (Masck II) nna bovina completa, llevaron a efecto su cometi-do colocán Iola, probando y entregando el aparato á satisfacción del Doctor Espina, en 31 de Enero del presente

Como para hacer efectivo su importe (habiendo como hay partida en el presupuesto) se expliieron los oportunos vales por el Doctor Espina, los que no han sido visados por el Sr. Visita-dor, y siendo de extricta justicia su pago, se ruega á la Presidencia se en-

pago, se ruega a la Presidencia se en-tere del asunto y normalice la situa-ción en que se hallan colocados los que prestaron el servicios.

El Sr. Sánchez manifiesta que el asunto á que se ha referido el señor Amírola, es anterior á la época en que ha sido Visitador del Hospital, y así entiende deba bacarse el ruego, al que

entiende debe hacerse el ruego al que le precedió en el cargo. El Sr. Presidente ofrece al Sr. Amírola estudiar el asunto, y si, como eres, se ajusta á la Ley, se obviarán todas las dificultades á fin de resolver-

Y no hablendo más asuntos de que Y no hablendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminadas las sesionas en el presento período semestral, extendiéndose la presente Acta, que firman el Sr. Presidente y Dioutados Secretarios que certifican. = V.º B.º = El Presidente, Benito Moreno. = Los Diputados Secretarios, Biendia y Mesa de la Paña.

Sesión inaugural del día 2 de Octubre ing serebog ede 1905 moer eo celeger

creo, que se prestarin gustosos á

Señores que asistieron: chanco, coold Gobernador civil (Presidente), B ten-día (Secretario), Mesa de la Peña (Se-cretario), Amírola, Barranco, Benito Moreno, Cembrano, Cortina, Diaz Gui-locho, Darán, Fernández de la Vega, García Gordo, García de la Rasilla, Joilia, Peláez, Parez Calvo, Pérez Magnía Peris, Roboso, Rodríguez de

Beraza y Sanchez. Abierta la sesión á las once y treinta minutos de la mañana, bajo la presidencia de D. Joaquía Ruiz Jiménez, Goberna lor civil de la provincia, y con asistencia de los señores que arriba se expresan, el Sr. Secretario dió lectura del Decreto de convocatoria de 23 de Septiembre último y de los articulos 55, 53 y 60 de la ley Provincial.

Seguidamente dijo El Sr. Presidente: Sres. Diputados, aprobada la proposición de los ganda a Calmanar de Oreja, se adeu- nores Espinal y Calderón procedieron por segunda vez tengo el alto honor y la la parato de ra- la inmensa satisfacción de saludaros. Fué la ocasión la vez pasada como recordareis, al corresponder á vuestra visita de atención que agradeceré profundamente. Hoy es distinto el motivo que aquí nos congrega y que me permite á mi, en nombre del Gobierno de Su Majestad, verificar la apertura del segundo período semestral y además

presidir esta sesión.

Va á inaugurarse el período de labor y de trabajo entre vosotros, el período acaso más difícil, de más importancia y trascendencia para la provincia, pues que una de las principales ocupaciones ha de ser la confección de la obra económica, á la que hay que prestar una atención extraordinaria, dadas las circunstancias especiales porque atraviesa la Diputación provincial de Madrid, por causas que todos hemos de tener empeño en corregir y evitar. Yo tengo la esperanza y la seguridad de que dado el amor vuestro á la provincia de Madrid, dado vuestro interés y celo por la causa pública, habeis de hacer no ya lo ordinario y normal que corresponde, sino esfuerzos prodigiosos y extraordinarios para que esta labor responda á las verdaderas necesidades de la provincia y al interés legítimo de la Diputación para que, con una vida desahogada y prospera, pueda resolver proble-mas interesantes para la provincia de Madrid y pueda conquistar el aplauso general de la opinión.

Si las dificultades con que vais á tropezar, dificultades que nacen de muchas causas muy complejas, causas que no son de hoy, que son de hace mucho tiempo, pero estando yo dispuesto, como estoy, á ayudaros de una manera, decidido á sumar mis esfuerzos y todas las energias é iniciativas que sean necesarias para vencer las muchas dificultades que pesan sobre esta Corporación; yo creo, que hemos de salir adelante y hemosdesalir victoriosos en nuestro empeño, porque este período ha de marcarse por un cambio de derrotero, por un punto de partida más prospero que el que hasta aquí ha te-

nido la Diputación.

Yo me pongo á vuestra disposición para contribuir oficial y particularmente á la obra económica, á todo lo que signifique mejorar el presupuesto, la Hacienda provincial, porque de este modo variaria en absoluto el aspecto, condiciones y modo de ser de esta Corporación. Claro es, que los pueblos están agobiados, pero si al agobio de los pueblos puede responder la Diputación con un plan bien meditado de reformas en los mismos; si los sacrificios que hagan han de tener la remuneración y compensación debida; si los sacrificios que realicen han de contribuir al fomento de los intereses públicos, yo creo, que se prestarán gustosos á verificarlo, porque el pueblo español no regatea los recursos á los poderes públicos, cuando se emplean con acierto, honradez y prudencia. Yo creo, que si al confeccionar el presupuesto estudiais detenidamente cuáles son las necesidades de la provincia de Madcid, y atendeis á ellas requiriendo á los pue-blos y pidiéndoles los sacrificios que exija la reforma en todos los servicios y una buena organización de ellos; yo creo, que no los han de negar, Yo, por mi parte, os agradeceré con todos mis medios y con todos los elementos de que pueda disponer.

Tenemos aquí que resolver un problema, el problema de las relaciones del Ayuntamiento de Madrid con la Diputación provincial. Yo no soy sospechoso en la materia. Sabido es mi gran amor al pueblo de Madrid, mi gran interés por el Ayuntamiento. He pertenecido, como muchos de los que me escuchan, á esa Corporación; me ligan á ella lazos de gran afecto y de

gran consideración, y he de procurar siempre que el pueblo de Madrid no sufra mayores gravámenes y cargos de los que sufre, que la vida munici-pal, que la vida del Ayuntamiento no se encuentre agravada por nuevas cargas y exigencias; pero como en la vida social y en la vida pública y administrativa, es necesario que armónicamente marchen todos, es preciso que el Ayuntamiento de Madrid haga algún sacrificio, y que ya que no tiene Beneficencia municipal y la de la provincia es la que verdaderamente funciona y verdaderamente atiende, no ya sólo á las necesidades de Madrid y de la provincia, sino á las generales de la nación, porque aquí vienen de todas partes, y se da el caso de que hay más asilados de las demás orovincias de España que de Madrid en los Establecimientos provinciales, es necesario que comprenda el Ayuntamiento de Madrid que por su situación especial, por ser la capital del reino, tiene la Diputación que atender á muchas necesidades, no sólo á las municipales y provinciales, sino á las generales de la nación, y para conse-guirlo es preciso ir por los caminos de la prudencia, por los buenos oficios, sin que se tomen aquí actitudes que pudieran traducirse por la violencia y que pudieran traer por parte del Ayuntamiento molestias de algún género, y teniendo la suficiente disciplina y abnegación el Ayuntamiento, creo que podremos llegar á un acuerdo, á una inteligencia general por la que se arbitren los medios y los recursos y elementos necesarios para que vuestro presupuesto esté bien dotado y no se cierre con el déficit de cerca de un millón de pesetas, como sucede, según mis noticias. Mientras se cierre así, será imposible la vida provincial; es más, quedarán desatendidos todos los servicios, como estoy tocando de cerca.

Claro es que tomásteis una medida muy acertada al reducir las plazas del Hospital Provinvial, fijando como límite el número posible de la cabida de este Establecimiento é hicísteis lo mismo en el Asilo de las Mercedes y en el Hospicio, pero en la práctica se están tocando los resultados.

Es enorme la miseria, aterra el estado de miseria de esta población, contrista verdaderamente el alma y parte el corazón, el espectáculo que presencio á diario en el Gobierno civil y que también vosotros, presencíais, porque llegarán hasta vues ros oídos los lamentos de los desgraciados, por que en Madrid naturalmente se recogen los detritus de la miseria grande que existe hoy en España. Yo comprendo que fué muy prudente y discreta la medida que adoptásteis de que en el ingreso en estos Establecimientos se hiciera un punto de parada, que se limitaran las plazas á la cabida posible en ellos, y á las necesidades, mejor dicho, á los elementos con que cuenta la Diputación; pero, no se es ocultará que coincidiendo con medidas que por ser en parte mías, yo no he de juzgar, el Sr. Alcalde Presidente ordenó barrer las calles de Madrid de pobres, viniendo á agravar el conflicto porque no sobemos hoy donde vamos á meter á muchá gente que se encuentra sin hogar. Las Delegaciones, por regla general, están atestadas de pobres. Anoche mismo me avisaban de la Delegación del Hospital que se habían recogido tres enfermos, alguno de ellos grave, que no había posibilidad de darle cama en el Hospital, y en la Delegación quedó una pobre mujer mendiga que acababa de perder a su marido, que había recorrido las calles de Madrid pidiendo limosna y había sido recogida amamantando un niño, y que

tenía además un pobre huérfano de siete años sin poder darle de comer.

Por esto os ruego que estudícis todos estos puntos que me permito indicaros, que veais cómo hemos de
dotar el presupuesto provincial, con
qué elementos y medios para hacer
frente á estas grandes necesidades que
si la obra bajo el punto de vista administrativo es loabla y digna de aplauso, para contribuir á nivelar los ingresos con los gastos; bajo el punto de
vista de la humanidad, que á todos nos
une y enaltece, la obra será verdaderamente cristiana, humanitaria y digna del aplauso general y de la loa de
todo el mundo.

Yo os ruego, pues, que al emprender la labor económica veáis la manera de que por todos los medios posibles el presupuesto resulte nivelado.

Contad, pues, con mi concuso, con mis iniciativas, si alguna me queda ya en esta larga labor con que me voy aproximando al final de la vida; contad con to los mis elementos y con todos los medios de que pueda disponer y sabed que el apoyo del Gobernador civil, en toda ocasión y momento personal y oficialmente, os será concedido sin limitación ni tasa. He dicho.

El Sr. Sánchez se congratula de que el Sr. Gobernador haya venido á presidir este acto, inaugurando el período semestral de la Diputación con un elocuente discurso en que reconoce el estado precario de la Corporación, los eacrificios hechos por los actuales Diputados y lo dispuestos que se hallan à seguir haciéndolos para poner remedio al mal. Agradece el valioso apoyo que la primera Autoridad provicial, ofrece á la Diputación para que pueda salvar sus compromisos, así como su gestión cerca del Ayuntamiento de Madril, para que, de completa armonía ambas Corporaciones, se pueda salvar el estado anómalo del Erario provincial. Después de prometer, por su parte y en nombre de sus companeros, coadyuvar al fin de obtener un presupuesto verdad para sacar á la Hacienda provincial del estado ang 18tioso en que se encuentra. Termina manifestando al Sr. Gobernador su profundo agradecimiento por las frases tan benévolas por él dedicadas á todos los Diputados.

El Sr. Mesa de la Peña exponé las necesidades de los pueblos de la provincia y sus justas lamentaciones porque no se los atiende, cándose el caso de que algunos situados bien cerca de la capital carecen en absoluto de vías de comunicación, y so icita con este motivo la influencia del Sr. Gobernador civil para que al confeccionarse el presupuesto el ramo de carreteras y caminos vecinales quede dotado lo mejor posible.

Termina el Sr. Mesa rogando que la Corporación acuerde conste en Acta su sentimiento por la pérdida de D. Francisco Navarro Ledesma, humanista, sabio y escritor ilustre, que era una verdadera gloria nacional, que ha fallecido hace poco en Madrid.

El Sr. Buendía reconoce que su experiencia y conocimiento de la manera de funcionar la provincia y el Municipio confirman la idea expuesta por
el Sr. Gobernador de buscar la armonía entre ambas entidades, como el
único puerto de salvación. Estima necesario dotar bien los presupuestos
provinciales que en la actualidad son
exiguos, á fin de atender á to las las
obligaciones, y para ello hay que acudir á todos aquellos que tienen obligaciones pendientes, sean de la índole
y categoría que fuesen.

Añade que, según noticias, que considera ciertas, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid está gestionando el medio de que dicha Cor-

poración sea el auxiliar decidido y qui ás el más importante que tenga la Diputación, á fin de no romper esa armonía necesaria entre ambas Corporaciones.

Por áltimo, manifiesta con convencimiento de que en la confección del presupuesto provincial se ha dado un gran paso, y en el próximo habrá elementos suficientes para realizar el fin benéfico que á la Diputación está encomendado, y asegura al Sr. Gobernador que la labor de todos los Diputados se ajustará á los deseos por él ex-

puestos.

El Sr. Pérez Calvo da las gracias al Sr. G bernador por haberse molestado en venir á presidir la sesión, y por las frase, benévolas que á los Diputados ha dirigido, y manifiesta luego que, sin poner en duda los buenos deseos que parecen animan al Ayuntamiento de Madrid, la dificultad con que la Diputación tropieza, procede precisamente de no consignar nunca en sus presupuestos la Corporación municipal la cifra total que por contingente debe abonar á la provincia. Para evitar esto, ruega al Sr. Gobernador, no apruebe el presupuesto municipal si en é' no aparece la cifra total que por contingente le corresponda, evitándose de esta suerte que los presupuestos provinciales se liquiden con un déficit de 700.000 pesetas, debido á aquella

El Sr. Benito Moreno elogia al señor Gobernador, en quien dice, que no ha encontrado más que benevolencia y deseos de servir á la Diputación durante el tiempo que desempeña la presidencia accidental de la misma. Reconoce que hay necesidad de ensanchar los locales de la Beneficencia para amparar á los desgraciados; pero añade; que esto no es cosa que se pueda improvisar, y no basta sólo con la buena voluntad, sino que son precisos medidas y elementos eficaces para ello. Duélese de que no puedan ingresar en el Hospital Provincial to los los enfermos que acuden á él, excitando á que se hagan todos los esfuerzos posi-

bles para evitarlo.

Recuerda al Sr. Gobernador, que la Diputación cedió al Estado una parte del Hospital, llamada ala derecha, donde estaban las clínicas, comprometiéndose el Estado á atender 300 enfermos en las mismas; y pide que se cumpla el compromiso contraído, ayudando de esta suerte á la Diputación en sus fines benéficos. Agradece los ofrecimientos del Sr. Gobernador para llegar á una fórmula de inteligencia con el Ayuntamiento, á fin de que este contribuya al sostenimiento de las cargas de la Diputación, ingresando en las arcas provinciales lo que por reparto del contingente le corresponde, unico modo de que la Corporación provincial pueda teuer una vida normal y atender á las necesidades que le están encomendadas.

Termina haciendo constar que á pesar de todos los obstáculos están completamente atendidos los asilados en los Establecimientos de la Diputación, y requiere el concurso del Sr. Gobernador y de todos los Diputados para llevar á cabo las reformas necesarias y lograr para la Diputación y la pro-

El Sr. Presidente después de agradecer y expresar su gratitud por las frases de elogio que le han sido dirigidas por los Diputados que han usado de la palabra, que acepta por ser reflejo de la huena voluntad y amistad que á ellos le une, recogiendo las manifestaciones hechas por el Sr. Mesa de la Peña, se asocia á su propuesta para honrar la memoria de D. Francisco Navarro Ledesma, amigo de todos y muy íntimo suyo, cuya muerte

le sorprendió dolorosamente por lo inesperada, y propone por su parte que la Diputación consigne en sus Actas la gran pena y profundo dolor con que ha visto desaparecer á una persona que por su amor al trabajo y las grandes condiciones que reunía representaba un brillante porvenir para la literatura.

Maniflesta también su conformidad con el Sr. Mesa de la Peña, en lo que hace relación á la necesidad de atender á los intereses de varios pueblos que se encuentran hoy alejados del resto de la provincia y de la nación por falta de carreteras y caminos, y promete por su parte el apoyo necesario para remediar esta falta, en lo que de él dependa respecto á los caminos y carreteras provinciales, ofreciéndose asimismo á facilitar las gestiones necesarias en cuanto á las carreteras que

corresponden al Estado.

Reconoce la razón que asiste al senor Buendía al exponer los buenos propósitos que animan al Alcalde Presidente Sr. Vincenti, quien se preocupo seriamente en buscar el medio de ayudar á la Diputación provincial, y por eso, y reconociendo la razón que tiene el Sr. Pérez Calvo, al pedir al Ayuntamiento algo más que el pago de sus atrasos, sin comprometerse á lo que dicho Sr. Diputado pretende, porque entiende sería ir por caminos que no conviene seguir, procurará que la Corporación municipal consigne la cantidad que la Diputación exige, pero únicamente por medios amistosos. Atribuye después esta falta de consignación al hecho de marcar la Ley municipal una época para hacer los presupuestos, distinta y anterior á la en que los hacía la Diputación, y espera que ahora que la confección de los presupuestos coincide en ambas Corporaciones, la Comisión de Hacienda de la Diputación deberá ponerse de acuerdo con la del Ayuntamiento, á fin de fijar una cifra definitiva que no dé lugar á nuevos atrasos por contingente provincial.

Manifiesta, por último, haber oído sin molestia de ningún género, al senor Presidente de la Diputación enumerar con claridad cuál es la situación de la Casa, y repite su ofrecimiento de apoyar y cumplir con su deber para que la Diputación salve completamente sus compromisos; y en cuanto al cumplimiento del suyo, por parte del Estado, en lo que se reflere al número de 300 enfermos que debe acoger en el ala derecha del Hospital, cedida para clinicas, ofrece avistarse hoy mismo con el Sr. Ministro de Instrucción pública para recomendarle con verdadero empeño la satisfacción

de aquella necesidad.

Termina el Sr. Gobernador, declarando abiertas las sesiones, en nombre del Gobierno de S. M., durante el se-

gundo período semestral.

Seguidamente la Diputación, de conformidad con la propuesta del Sr. Mesa de la Peña, acordó consignar en Acta el sentimiento que a la Corparación ha producido la muerte del ilustre literato D. Francisco Navarro Le desma, disponiendo se haga presente á la familia del finado.

Acto contínuo se pasó á señalar el número de sesiones que han de celebrarse en el presente período, y des-Pués de pedir el Sr. Buendía fuera el mismo número que en los anteriores períodos, el Sr. Amírola, que se designaran 25 ó 30 como mínimun, y el señor Pérez Calvo que únicamente se señalaran 15; la Diputación acordó se celebraran 20 casiones en el actual celebraran 20 sesiones en el actual período semestral.

El Sr. Cembrano pidió que las sesiones se celebraran por la tarde, á fin

particulares de algunos Sres. Diputados, con sus deberes oficiales.

El Sr. Díaz Guilocho nuestra su conformidad con lo propuesto, siempre que las sesiones comiencen á las dos en punto, á fin de que los Diputados que no sean de Madrid, puedan ausentarse en el mismo día.

El Sr. Peris se opone á la propuesta del Sr. Cembrano, por haber muchos Diputados á quienes no conviene sean las sesiones por la tarde, por tener sus ocupaciones particulares á estas horas, y además, porque siendo las horas de oficina en la Diputación, por la mañana, se irroga un perjuicio á los empleados al obligarlos á asistir por la tarde también. Termina pidiendo vota-

ción nominal para resolver sobre la

Verificada la votación, resultó desechada la propuesta, acordándose celebrar las sesiones por la mañana, por 14 votos, de los Sres. Barranco, Cortina, Díaz Guilocho, Durán, Fernández de la Vega, Goitia, Pérez Calvo, Pérez Magnín, Peris, Raboso, Rodríguez de Beraza, Sánchez, Mesa de la Peña y Sr. Presidenle, contra siete, de los Sres. Amirola, Benito Moreno, Cembrano, García Gordo, García de la Rasilla, Peláez y Buendía.

El Sr. Peláez pidió que las sesiones sean consecutivas.

Por último, á propuesta del señor García Gordo, se acordó excitar el celo de las Comisiones para que preparen los asuntos pendientes para el despa-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que firman el Sr. Presidente, Sr. Gobernador, y Sres. Dipuv. B = Presidente, El Sr. Gobernador, Secretarios, Buendía y Mesa de la

La Diputación provincial ha acorda-do, en sesión de 21 de Octubre, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 30 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la Presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el servicio de bagajes en toda la provincia, hasta 31 de Diciembre de 1907, con arreglo al pliego de condiciones que estará de maniflesio en la Secretaría de la Corporación, Sección de Gobernación, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del arriendo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de catorce mil pesetas cada año, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaría

de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello acompanando la cedula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consiguado en la Caja general de Depósitos ó en la de fon los provinciales por valor de setecientas pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verillque, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados de hacer compatibles las ocupaciones en sus respectivos presupuestos apro-

the surrounding of the present of the property of the property of the property of the second of the

bados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la flanza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la

tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasto de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán en el Negociado 4.º de la Sección de Gobernación, con las formalidades establecidas en el art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en se publique el anuncio en el Boletin oficial de la provincia, hasta el anterior al en que se celebre la subasta.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados pre sí ó representados por otra persona, con el poder correspon-diente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Gui-

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 20 de Noviembre de 1905 .= El Oficial del Negociado, Natalio Sáiz Val.

## Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el servicio de bagajes para toda la provincia, desde el día siguiente á la adjudicación del remate, hasta 31 de Diciembre de 1907, se compromete á realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de ... (expresado en letra)... el...

(Fecha y firma del proponente). Conforme. = El Presidente, B. Moreno.=El Diputado Secretario, Vicente

# Gobierno civil

Sección de examen de cuentas muni cipales

CIRCULAR IND Entitle Fra

La importancia que entraña el servicio de rendición de cuentas por ser el término de todas las operaciones que constituyen la contabilidad municipal, en la cual se refleja como se ha procedido en la administración de los intereses comunales, por cuya recta inversión debo velar, me obliga á advertir a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, que tienen aún sin rendir las cuentas del año natural de 1904, cuyo plazo de presentación expiró el 31 de Agosto último, que por decreto del día de la fecha y á tenor de lo establecido en el art. 182 de la vigente ley Municipal, he acordado amonestarles por su negligencia en cumplir dicho servicio y prevenirles que si en el término improrrogable de quince días no dejan aquél cumpli.

mentado, les impondré las demás correcciones que marca el indicado texto legal, y procederé después á nombrar Comisionados que pasen á formar de oficio las cuentas, según dispone la regla primera de la Real orden de 25 de Enero último.

Partido de Alcalá de Henares

Algete. - Anchuelo. - Barajas. -Campo Real.—Cobeña.—Corpa.—Coslada. - Daganzo. - Fresno de Torote. -Nuevo Baztán.-Orusco.-Pezuela de las Torres. - Rivas de Jarama. - San Fernando.—Valdilecha.—Valdetorres. - Valverde. - Vallecas. - Velilla de San Antonio,-Villar del Olmo y Vi-

Partido de Colmenar Viejo

Colmenar Viejo. — Fuencarral. — Guadalix. - Hortaleza. - Miraflores. -Moralzarzal.-Pedrezuela.-San Agustín.-San Sebastián de los Reyes y Valdepiélagos.

# Partido de Getafe

Alcorcón. — Batres. — Carabanchel Alto.—Carabanchel Bajo. — Casarrubuelos.—Cubas.—Fueniabrada.— Getafe,-Leganés.-Maraleja.- Parla.-Pinto.—Serranillos. — Titulcia. — Torrejón de la Calzada.—Torrejón de Velasco.—Villaverde.

Partido de Chinchón

Brea.—Carabaña.—Fuentidueña de Tajo .- Valdaracete .- Valdelaguna.

Partido de Navalcarnero

El Alamo. - Aldea del Fresno.-Brunete.—Chapinería. - Navalcarnero.-Pozuelo de Alarcón.-Sevilla la Nueva.-Villanueva de Perales.-Villamanta.-Villamantilla.-Villavicio. sa de Odón.

Partido de San Martin de Valdeiglesias Navas del Rey y San Martín de Valdeiglesias.

Partido de San Lorenzo

Colmenarejo. - Collado Villalba. -El Escorial. — Fresnedillas. — Galapagar .- Guadarrama .- Las Rozas .- Majadahonda.-Navalagamella. - Robledo de Chavela. - Santa María de la Alameda. - Torrelodones. - Valdemaqueda . - Valdemorillo . - Villanueva del Pardillo. Assessful granting colors of saved in a

Partido de Torrelaguna Alameda del Valle. Berzosa. Buitrago.-La Cabrera.-Garganta.-Gascones.-Horcajo-Horcajuelo,-Lozoya.-Navarredonda-Oteruelo del Valle.-Pinilla del Valle.-Rascafría.-Redueña, Robregordo. La Serna, Velton (BI) .- Villavieja

Madrid 21 de Noviembre de 1905.= El Gobernador, Joaquín Ruíz Jiménez.

# Ayuntamientos

MADRID Presidencia

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón núm. 37, del Empréstito de 1868, sus tenedores podrán presentarlos con sus correspondientes facturas todas, los dias no feriados, de nueve á once de la mañana, desde el dia 20 del actual, en el Negociado de Deuda de la contaduría de Villa, donde se les entregará el documento necesario para hacer efectivo su importe en el Banco de España, cuido le la

Madrid 15 de Noviembre de 1905. = El Alcalde Presidente, Eduardo Vincenti. U 11, 12, to rathing 178, 425. Cabed

Secretaria. - Negociado. -4. and one En cumplimiento de lo dispuesto en el art, 102 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, se abre información pública por

término de treinta días hábiles, para que cuantos se consideren con derecho, entablen las procedentes reclamaciones contra el proyecto de una ampliación del tranvia eléctrico, presentada por D. Antonio Combet, Director de la Compañia Eléctrica Madrileña de Tracción, por la Plaza de Olavide, rodeándola totalmente.

En el Negociado 4.º de la Secretaria se halla el expediente à disposición del público, todos los días hábiles, de doce á dos de la tarde, hasta la terminación del plazo señalado, que comenzará á contarse desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 11 de Noviembre de 1905 .= El Secretario, Francisco Ruano, rubricado. 178.-424.

# Barajas de Madrid

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, los repartimientos de las contribuciones territorial, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1906, para oir reclamaciones.

Barajas de Madrid 30 de Octubre de 1905 .= El Alcalde, Marcelino Serrano. 166.-176.

#### Batres

Los repartos de contribución territorial y pecuaria, asi como las listas cobratorias de la de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1906 se hallan terminadosy expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de coho dias, con el fin de oir reclamaciones.

Batres 11 de Noviembre de 1905 .= El Alcalde, Tomás Pompa. 173.-312.

# Cabanillas de la Sierra

El padrón de contribuyentes de los obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término municipal, se encuentra terminado y de manifiesio al público, por término de quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el cual, puede ser examinado y exponer las reclamaciones que à su derecho vieren pertinentes.

Cabanillas 9 de Noviembre de 1905 .= El Alcalde, Vicente de Guzman.

Calmenta Life

173.-324.

## Carabanchel Alto

Fijada por el Ayuntamiento é informadas por el Regidor Sindico, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año de 1904, á fin de que puedan ser examinadas,

Carabanchel Alto 10 de Noviembre de 1905 .= El Alcalde, Antonio Rodríguez, 174.-351.

## Campo Real

El repartimiento de la Contribución territorial por los conceptos de rustica y pecuaria de este término, formado para el próximo año natural de 1906, se halle expuesto al público por coho días en la Secretaria del Ayuntamiento para oir reclamaciones; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Así mismo y á los propios fines, se halla expuesto al público en igual dependencia, por término de quince días, el padrón de contribuyentes obligados al pago del Impuesto de Cédulas personales de esta población, para el año expresado de 1906.

Campo Real 11 de Noviembre de 1905. =Ei Alcalde, Braulio Veje.

173.-316.

#### Cercedilla

Con el fin de oir reclamaciones se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de coho dias, el repartimien to de la contribución territorial, correspondiente á las riquezas rústica y pecua. ria y las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término para el año de 1906.

Cercedilla 15 de Noviembre de 1905 .= El Alcalde, Constantino Sánz de Miera.

178.-420.

# Colmenar de Oreja

El padrón de carruajes de iujo de este término municipal, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Colmenar de Oreja 11 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, Zóilo García.

176. -382.

# Collado Median o

El domingo siguiente, después de hacer diez dias de publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provinola, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, de once a doce de la maña, la subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de consumos en esta localidad, para el próximo año de 1906, cuya subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones, que aprobado por la Superioridad, se halla de manificato en la Scoretaria de este Ayuntamiento y bajo el tipo que en dicho pliego se ex-

Collado Mediano á 13 de Noviembre de 1905 .= El Alcalde, Felipe Palacios.

177,-406.

# Collado Villalba

Los repartimientos de contribución territorial por rústica, y pecuaria y urbana de este término para el año próximo de 1906, se hallan terminados y de maniflesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Collado Villaba 6 de Noviembre de 1905 .- El Alcalde accidental. Francisco Vacas.

173.-313.

# El Alamo

Los repartimientos de la contribución territorial, rustica y pecuaria, como igualmente los de urbana, para el próximo año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayantamiento, por término de ocho dias, para que puedan ser examinados y deduzcan las reclamaciones que crean oportunas.

El Alamo a 13 de Noviembre de 1905. -El Alcaide, Manuel Cazoria.

PSECIDENCE BELL FOR 176, 386.

## El Escorial

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo afio de 1906, se halla expuesto al público por término de coho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento para oir reclamacio.

Escorial 14 de Noviembre de 1905. = E 1 Alcalde, José de la Cuesta.

178.-418.

# Frasno de Torote da la col

Se hallan terminades y expuestes al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento, para sir reclamaciones, los documentos siguientes:

Las listas cobratorias de la contribu-

ción territorial sobre riqueza urbana para 1906 por ocho dias.

La matricula industrial para el propio año por diez días.

Fresno de Torote 10 de Noviembre de 1905.-El Alcalde, Cesáreo González.

173 .- 309.

# Hoyo de Manzanares

El padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo, por quince dias, para oir reclamaciones.

Hoyo de Manzanares 8 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, Victoriano Blasco. 168.-208.

#### La Cabrera

Formados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el año próximo de 1906, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, con el fin de oir reclamaciones.

La Cabrera 11 de Noviembre de 1905. =El Alcalde, P. O. Eugenio Martin.

173.-317.

#### Loeches

Formado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales de esta localidad para el próximo año de 1906, se hace saber por medio del presente que se halla expuesto al público por término de quince dias, en la Secretaria del mismo, para que los interesados que en él figuran, produzoan las reclamaciones que orean de su derecho y transcurrido dicho tiempo, no se admitirá ningana.

Loeches 1.º de Noviembre de 1905 = El Alcaide, Antonio Alonso Majagranzas. 158.-995.

#### Lozoyuela

Los repartimientos de las contribuciones rústica, peccaria y urbana de este término municipal para el año de 1906, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretariajde este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oir reclamaciones.

Lozoyuela a 9 de Noviembre de 1905.= El Alcalde, Pelayo Hernánz.

173 -318.

# Mejorada del Campo

Formado el repartimiento individual sobre la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante ouyo plazo serán admitidas quantas reclamaciones se formulen contra

Mejorada del Campo a 14 de Noviembre de 1905 = E Alcalde, Carlos Castell. 178.-419.

# Navalafuente

El padrón de cédulas personales de los obligados á las mismas en este pueblo, para el proximo año de 1906, se halla terminado y expuesto al público, en la Seoretaria de este Ayuntamiento, por termino de quince dias, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y expongan en su vista cuantas reclamaciones crean oportunas; pasado dicho plazo no se oirá ningana.

Navalatgente 7 de Noviembre de 1095. =El Alcalde, Sntiago Harnandez,

173. -320.

El Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, à contar desde la publicación del

presente en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los propietarios que lo deseen y expongan en su vista cuantas reclama. ciones crean convecientes.

Navalafaente 9 de Noviembre de 1905. =El Alcalde, Santiago Hernández,

173.-310.

#### Navalcarnero

La matricula de la contribución industrial formada para esta villa y año de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuniamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Navalcarnero 4 de Noviembre de 1905. =El Alcalde accidental, Ildefonso Pérez.

178.-415.

Los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, formados para esta villa y año de 1906, se hallan expuestos al público por término de quince dias, para oir reclamaciones,

Navalearnero 15 de Noviembre de 1905 -El Alcalde accidental, Ildefonso Pérez

178.-417.

#### Olmeda de la Cebolla

El padrón de cédulas personales para el año próximo venidero de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y oir reclamaciones, pasado que sean los ouales, no se oirá ninguna.

Olmeda de la Cebella 13 de Noviembre de 1905 - El Alcalde, Juan A. Moratilla. 176.-383.

# Oteruelo del Valle

Se hallan terminados y expuestos al pú. blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, los dooumentos signientes:

1.º El repartimiento de la contribucoión por rústica y pecuaria, por término de ocho dias.

2.º Las listas cobratorias de la contribucción sobre los edificios y solares, por igual término.

3.º El padrón de cétalas personales por término de quince dias.

4.º La matricula de la contribución industrial por igual término; y

5.º El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, por dicho término, todos para el próximo año de 1906.

Oternelo del Valle 9 de Noviembre de 1905 = El Aloalde, Francisco Sanz.

172. -308.

# Paebla de la Mujer Muerta

Terminado el padrón de cédulas personales de este término, para el proximo año de 1906, se anancia al público que el mismo se halla de manifiesto en la Seoretaris de Ayuntamiento, por términe de quince días, en cuyo plazo serán admitidas las replamaciones que se presentan. Puebla de la Majer Maerta 7 de Noviembre de 1905.=El Alcalde.

173.-319.

# Pozuelo del Rey

El día 28 del actual, y hora de las doce, tendra lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el próximo año de 1906, bajo el tipo de 1.637 pesetas y pliago de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaria del Ayanta.

Poznelo del Rey 12 de Noviembre de 1905 .- El Alcalde, Telesforo Diaz. samajaciano at semile 176,2-381 ed afi

# Quijorna

Terminado el padrón de cédulas personales de este término para el año de 1906, queda expuesto al público por término de quince dias en la Secretaria municipal para oir reclamaciones.

Quijorna 8 de Noviembre de 1905 = El Alcalde, León Panadero.

173.-321.

# San Sebastián de los Reyes

Los repartos de urbana, rústica y peenaria de este pueblo para el año de 1906, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes 13 de Noviembre de 1905 .= El Alcalde, H. Izquierdo.

176.-885.

#### Torrelaguna

Al siguiente dia de los diez en que tengalugar la publicación del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provinoja, se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta por pujas a la llana, para el arriendo a venta libre de los derechos de todas las especies de consumo, sal y alcoholes, correspondientes & esta población, durante el año 1906.

La subastá dará principio a las diez de la mañana y terminará a las once de la misma.

El tipo de la subasta es el de 14.401 pesetas y 39 céntimos, importe de los derechos y recargos de todas las especies.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa de la presidencis, durante la primera media hora señalada para su celebración, la cantidad de 720 pesetas y 07 céntimos, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

La clase de fianza que ha de prestar el rematante, ha de ser en metálico, valores públicos ó en fincas.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, se halla de manificato en la Sceretaria de este Ayun-

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torrelaguna 8 de Noviembre de 1905. =El Alcalde, Manuel Vera y Gil.

174.-335.

# Torrejón de la Calzada

Las listas cobratorias de riqueza urbana de esta población para el próximo año de 1906, se hallan terminadas y ex puestas al público en la Secretarfa de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Torrejón de la Calzada 6 de Noviembre de 1905 .= El Alcalde, Manuel Rodriguez.

La Matricula de subsidio industrial de esta localidad para 1906, se halla terminada y al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince dias, para oir reclamaciones.

Torrejón de la Calzada 6 de Noviembre de 1905 .= El Alcalde, Manuel Ro-

and id a Barer a person of the El Padrón de céculas personales de esta localidad para 1906, se halla formado y expuesto al público por término de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ter examinado, y admitidas las reclamaciones que contra el mismo se prostatio, Francisco Rollis.

Torrejón de la Calzada 6 de Noviembre de 1905. = El Alcalde, Manuel Rodri-Mengani ishiriki 1860 - sacis

Bergun 189.

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este lugar para 1906, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dlas, para oir reclamaciones.

Torrejón de la Calzada 6 de Noviembre de 1905 .= E! Alcalde, Manuel Rodri-

177.-411.

# Talamanca

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince dias para oir reclamaciones, el padrón de cédutas persenales para el próximo año de 1906.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los contribuyentes sujetos al mencionado

Talamanca á 12 de Noviembre de 1905. =El Alcalde, Vicente Soria.

177.-409.

# Tielmes

Los repartos de la contribución rústica" pecuaria y nrbana, para el año de 1906, se hallan terminados quedando expuestos alpúblico en esta Secretaria, por término de ocho días, para oir reclamaci nes.

Tielmes 2 de Noviembre de 1905.=El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

173 -815.

# Torrejón de Velasco

D. Eustaquio Pedrero y Martin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejon de Velasco.

Hago saber: Que proxima la fecha de la terminación del contrato con el Médico de la Beneficencia municipal de esta villa, se hace público llamando aspirantes á tal cargo.

Este está retribuído con 1.125 pesetas por la asistencia de cuarenta familias pobres y los individuos del puesto de la Guardia civil.

La población la constituyen 1.206 habitantes, tiene buenas aguas, es sana y dista de Madrid 27 kilómetros, por la línea ferrea directa de Madrid à Caudad

Los que aspiren al cargo, han de presentar sus solicitudes dentro de treinta días, contados de el en que aparezoa inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia. Ber guara a mel :

Torrejón de Velssoo 30 de Octubre de 1905 .= Eustaquio Pedrero,

176.-380.

# ab ellem Valdaracete From nes ex

La matricula de la contribución industrial de esta villa y año de 1906, se tiene formada y de manifiesto en la Secretaria de este Ayantamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones,

Valdarecete 9 de Noviembre de 1905.= El Alcaide, Gamersindo Polo.

178.-416.

# Venturada 3 H = COVI

El padrón de contribuyentes de los obligados al pago del impuesto de oédulas personales de este término municipal formado por el Ayuntamiento para el año próximo de 1906, se halla exquesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince dias, durante el cual puede ser examinado por los vecinos y formular las reclamaciones que estimen justas.

Venturada 8 de Noviembre de 1905.= El Alcalde, Mannel de la Morena.

\* preja V ell anelle 173. - 325.

## all ab lead Villamanta was veb w.

Terminado el repartimiento con su copia de finoas urbanas para el año 1906, procedents de car Jaga lo 3º nom -

se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayantamiento, por término de ocho dias, para cir reclamaciones.

Villamanta 13 de Noviembre de 1905. =El Alcalde, Alberto Ribagorda.

Tre rate means y seems 175 .- 352.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, el padrón de cédulas personales para el año de 1906; durante el plazo citado puede ser examinado por los interesados, y transcurrido éste no se admirirá ninguna reclamación.

Villamanta 13 de Nevlembre de 1905. = El Alcalde, Alberto Ribagorda.

15: L 1-1 street an 176 -- 384.

#### Villamantilla

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para 1906, formado por la Comisión de Hacienda, con el dictamen del Regidor sindico, y aprobado por este Ayunlamiento, se halla expuesto al público, en esta Secretaria, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Villamantilla 10 de Noviembre de 1905. ⇒El Alcaide, Tomás Blasco.

172.-288.

#### Villanueva del Pardillo

Hablendo transcurrido el plazo que establece la Instruccion en su art. 29, de 24 de Enero de 1905, sin que se halla presentado reclamación alguna sobre el acuerdo de este Ayuntsmiento, aprobando los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio Municipal de degüello de reses en el Matadero de esta villa, para el año 1906, el Ayuntamiento ha acordado señalar para dicha subasta, el dia 26 del corriente, á las once, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 50 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manificato en esta Secretaria.

Villanueva del Pardillo & 10 de Noviembre de 1905. = El Alcalde, Félix Sánchez. 173.—327.

# Villar del Olmo

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la subasta de pastos de invierno para el año forestal de 1905 a 1906, de las Dehesas de esta villa, denominadas la Pedriza y la Almunia, el Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta provincia, se ha servido sefialar el día 20 del actual, de once á doce de su mañana, la segunda subasta, llevándose á cabo con sujeción à los pliegos de condiciones que sirvieron en la anterier y bajo las mismos tipos que sirvieron de tasación; dieho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor

Villar del Olmo 12 de Noviembre de 1905 .= El Alcalde, Francisco Alamo. . Betan Kul A con-175.-353.

#### The state of Villaverde

El día 23 de los corrientes, á las doce horas, tendra lugar en esta Casa Consistorial subastas públicas, bajo los correspondientes pliegos de condiciones que se enouentran de manifiesto en la Secretaría, para el arrendamiento durante el año de 1906 de los signientes arbitrios:

Pesas y medidas de uso obligatorio. Puestos públicos fijos ó ambulantes y

pesos menores. Degüello de reses y uso de la casa Matadero publico. ortero, solitare V ab

Villaverde 10 de Noviembre de 1905.= El Alcalde, Simon Berihuete. le cineingle le chart rought par aso the grant of the street Are size alle services and a servic

neste de Mederd, comparezos en mi

En casa del vecino de este término, Benito Muñoz Hernández, se encuentra depositado un caballo de las señas que s bajo se indican, que el día 12 de Octubre último, á las ocho de la noche, fué recogido por aquel, en la carretera de Andalucia en esta jurisdicción, a indicación de unos carreteros que manifestaron venía perdido y tras ellos desde el llamado Puente de Toledo en Madrid.

#### Señas del caballo

Edad, seis años, marca 1'55 metros, pelo castaño obscuro, lunares en el espinazo, ambos costillares y en la frente, calzado del pie derecho, manco del bipedo cateral izquierdo y rere cón el superior.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, y en término de un mes, contado desde la inserción del presente en el Boletin oficial se persone en esta Alcaldía á recogerle, previa justificación y pagos que procedieren.

Villaverde 11 de Noviembre de 1805.= E Alcalde, Simón Berihuete.

177. -405.

# Providencias judiciales

#### Audiencias territoriales

# MADRID

D. Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de esta corte.

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por D. Luciano Diaz Marcote con D. Juan Antonio Fojeda Diaz, sobre indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia núnero ciento setenta.—En a villa y corte de Madrid à 8 de Noviembre de 1905. En los autos civiles que ante Nos pende en virtud de apelación, remitidos por el Juez de primera instancia de Orgaz y su partido y seguidos entre partes: de una como demandante y apelante D. Luciano Diaz Marcote, jornalero y vecino de Mora, como representante de su hijo menor Teodosio Diaz Sanchez, representado por el Procurador D. Ramon Conesa, y defendido por el Abogado D. Pedro García Ortega; y de otra como demandado y apelado, D. Juan Antonio-García Fojeda, el cuai no ha comparecido en esta instancia, y por su rebeldía se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunat, sobre indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instanela à la parte apelante, la expresada Sentencia aplada, por la cual se declara que D. Juan Antonio García Fojeda, no tiene el carácter de patronos para los efectos de la ley sobre acidente del trabajo y su reglamento, encuanto á la in-dustria de febricación de aceltes ejercida por cuenta de D. Augusto Josanjón en el Molino de San Antonio, sito en la villa de Mors, siendo procedente por ello la ex-cepción de falta de personalid en el demandado, á quien en su virtud se absuelve de la demanda, origen de este litigio, sin hacer expresa imposición de costas y sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder al demandante para reclamar de quien proceda la indemnización correspondiente por el accidente de que se trata.

Así por esta nuestra Sentencia, que se hará saber al litigante rebelde, en la forma que previene la ley, lo pronuncia-mos, mandamos y firmamos — Eduardo Ruiz García Hita.—M. López de Sá.— Julian Menéndez. = Juan Francisco Ruiz. =Pedro Maria Usera.

La precedente Sentencia fué leida y publicada por el Magistrado Ponente D. Pedro María Usera en Madrid à 8 de Noviembre de 1905. Y para que conste y tenga efecto su publicación en el Boueris oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid à 13 de Noviembre de 1905. — Pedro Quinzaños.

176.-388.

D. Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda del expresado Tribunal, Relatoria Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdes, se ha dictado la Seniencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Sentencia número ciento setenta y uno. - En la villa y corte de Madrid à 8

de Noviembre de 1905.

En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y seguidos entre parte; de la una, D. Marcelino Zarza y Heredoro, mayor de edad, casado, propieta-rio, vecino del Escorial, defendido por el Letrado D. José María Azopardo y representado por el Procurador D. Carlos de Santiago, y de la otra D. Teófilo Cerón y Abad, defendido por el Letrado D, Enilio Marin y representado por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, y doha Cipriana, D. Petronilo y D. Nemesio Cerón y Abad, representado por los Estrados por su no comparecencia, sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que desestimando las excepciones dilatorias propuestas por los
demandados, debemos declarar y declaramos, no haber lugar a la demanda formulada en este pleito por D. Marcelino
Zarza y Heredero, y como consecuencia
de ello, absolver como absolvemos de la
misma a los demandados don Cipriana,
D. Petronilo D. Teónio y D. Nemesio Cerón y Abad, en hacer expresa condenación de costas, sin ninguna de ambas instancias.

En lo que esta Sentencia este de acuerdo con la apelada, se confirma y en lo
demás, se revoca; así lo pronunciamos,
mandamos y firmamos por la presente
Sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales. — Eduardo Ruiz García
Hita, M. López de Sa, Julian Menéndez,
Juan M. Ruiz, Pedro M. Usera.

Esta Sentencia, fué publicada por el Magistrado D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, ponente que ha sido en los expresados autos, celebrando Audiencia pública, la Sala segunda de este Tribunal, el día 8 de Noviembre de 1905.

Y para la publicación en el Bolletin oficial de la provincia, expido el presente en Madrid a 11 de Noviembre de 1905 = El Oficial de Sala, Francisco Sán-

man dage versa lo. D. Juan Amonioarda bleds, ci onal no ha comparent-

ola GRANADA bloce roq mile

an entendes militares of the control of Sa-

D. Affredo Meléndez Urios, Comandante del Regimiento infanteria de Córdoba núm. 10 y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del expresado Cuerpo, Pedro Escobar Funes, por la

falta grave de primera deserción simple. Por la presente requisitoria cito, liamo y emplazo al meucionado soldado, nstnraf de Madrid, hijo de Juan y de Benita, avecindado en Chamariio de la Rosa, Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de estado de oficio zapatero, de veintinn años de edad y cuyas señas personales son las que siguen; pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz gruesa, barba buena, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madril y Boletin oficial de la provincia de Madrid, se presente en este >uzgado, que tiene su residencia oficial en la Acera da Darro, núm. 38 de esta plaza, à responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado pla-zo, será declarado rebelde, siguiéndosele l perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo, en nembre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero à todas las Antoridades, tanto civiles como militares, y à los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pedro Escobar Funes, y caso de ser habido, se le conduzca à mi disposición con las seguridades convenientes, conforms lo ha acordado en diligencia de este día.

Dado en Granada á los nueve dias del mes de Noviembre de 1905.—A fredo Me-

max reasbour obello 178,-428.

# Juzgados de primera instancia

# HOSPITAL A COLORES

D. Rafael Molina Fernández Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Demetrio Portela López, natural de Sigüenza, hijo de Antonio y Eleuteria, de veinte años, solte o, tapicero, que habito anteriormente en la calle del Mediodia Grande, núm. 13, y a Francisco Bucisga Barbolla, natural de esta corte, hijo de Ambrosio y Lucia, de diecisiete años, soltero, albanil, onyo actual paradero se ignora, para que on el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en a Gaceta de Matrid, comparezoa en mi Sala andiencia, sita en el Palacio de los Juz-dos, calle del General Castaños, con el obleto de hacerles saber una resolución diotada por la Superioridad en la causa que se les signe por harto; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjulcio á que haya lugar,

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades y ordeno à los agentes de la policia judicial, procedan à la busca de los expresados procesados cuyas señas personales son: el primero de estatara regular, pelo castaño, ojos pardos, color pálido, y el segundo estatura regular, pelo negro, ojos azules, color moreno y viste muy pobremente y en caso de ser habidos, los pongan à mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 11 de Noviembre de 1905. Rafaei Molina.

el Molina.

## ambre de INCLUSACEI en erdine

D. Cristóbal Bordiu y Prat, Juez municipal é instructor de primera instancia è instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, liamo y emplazo à Luciano Porrero Callejal, hijo de Férix y de Felisa, natural de Cabrales, provincia de Oviedo, de diecinueve añ as, soltero, que ha estado de dependiente en la taberna de la calle de Mesón de Paredes, núms, 1 y 3, del 20 al 23 de Ostubre último, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez dias, contados desde el sigüente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceto de Madrid, comparezca en mi Sara audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue, por hurto de 500, pesetas a Patricio Jardón; apercibido que, de no verificario, será deciarado rebide y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policia judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas senas personales se desconocen y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Carcel pelular.

Madrid 9 de Noviembre de 1905. — Cristobal Bordiu. — Por mi compañero Sr. Martos — El Escribano, Pedro S. Covisa.

D. Cristóbal Bordiu y Prat, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte: Por el presente cito, llamo y emplazo a Domingo Hernández Campos, hijo da Gaspar y de Feliciana, natural de Humera, partido de Navalcarnero, soltero, tratante, de 29 años de edad, enyo actual domicilio se ignora, para que en el términa de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi

Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión por su incomparecencia al Juicio oral en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que, de no verificario, será declarado rebelde y le parará de perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los
agentes de la policía judicial, procedan á
la busca del expresado procesado, cuyas
señas personales son: estatura alta, pelo
y ojos negros, nariz regular, color bueno;
vistiendo traje obscuro, completo de americana, so nbrero ancho y botas, y en el
caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esfa
corte.

Madrid 11 de Noviembre de 1905. = V.º B º= Cristóbal Bordiú, = El Escribano, Manuel Zarandieta.

175.-362

A MOINMAINT

PALACIO

D. Josquin María de Alós y Món, Juez de primera instaucia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Antonio Remigio Miguel Jimenez Olivarez, conocido por Miguel, natural de Madrid, hijo de Domingo y Trinidad, de cuarenta y tres años, viudo, mecánico, que habitó en la calle de la Princesa, nú nero 59, piso cuarto, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezos en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle qua notificación; apercib do que, de no yerificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y enoargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la pol cía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas senas persona es son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste de artesano; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Noviembre de 1905. = Joaquin María de Alós. = El Escribano, Fernando Beitrán y Aguado.

V and an analysis sense 175 .- 359 for it

El Juzgado de primera Instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 13 de Oc tobre ú timo ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Moises Ramos, como marido de doña Manuela Piles, contra D. Miguei, D. Juan Antonio, don a Maria Antonia y dona Isabel Ucosa Sanchez, sobce pago de 15.000 pesetas, intereses y costas, de la que se confirió traslado á los demandados; y en su consecuencia se emplaza con dicha demandal por medio de la presente cé lula á la doñ a Isabel Urosa Sanchez, para que en el improrrogable termino de trece dias, comparezca en los autos personandose en forma; pravintendola que, de no verificarlo, la parará el perjulcio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el B LETIN oficial de esta provincia y que sirva de emplazamiento a la defia Trabal Urosa, mediante a ignorarse su domición, pongo la presente en Madrid à 14 de Noviembre de 1905 = El Escribano, Felipe González Bernabé.

178.-422.

# ALCALA DE HENARES

D. Pedro de Solis Alorso, Juez de Instrucción de Alosia de Henares.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza à Baltasar Lozano Moresno (a) El Lozano, de veinticinco años,
hijo de Isabel, soltero, natural de Madrid,
albañil, sin instrucción, que vivió en la
corte, Caridad 13; José San Juan Silvestre, de ve intidos años, hijo de Antonio y
Pelegrina, natural de Madrid, petaquero,
que vivió en la carretera de Valencia,
22; y à Paulino San Rafael Expóxito (a)
Coin, de veintitres años, natural de Madrid, zapatero, sin instrucción, que vivió en la corte, calle del General Lacy
S, pracesa tos por delito de hurto en causa procedente de este Juzgado y com-

prendidos en los casos primero y tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Guceta de Madrid comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere ingar con arregio á la ley.

A la vez y habiéndose acordado su prisión en la referida causa, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo á los individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dichos procesados remitiéndolos eu su caso á la Prisión preventiva de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenies tes.

Dado en Alcala de Henares a 9 de Noviembre de 1905.-El Escribano, Licenciado, Roque Nabella.

371.-197

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de Instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita. llama y emplaza a Rosendo Leiras González, hijo de padre desconocido y de Rosa rarcía, de cuarenta y dos años de edad, soltero, pocero, natural de Monforte y vesino que dijo ser de Madrid, en la calle de Rodas, núm. 13, principal, número 4, cuyas sefias personales son: cara regular, nariz ancha, boca regular, ajos obscuros, color bueno, pelo negro, ceias al pelo y viste cazadora de lana obscura, chaleco y pantalón de pana gris, camisa negra con rayas blancas, alpargatas y boins azu, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Lugo, se presente en este Juzgado, para que le sea not ficado un auto dictado por la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid en 8 del actual, y ser reducido a prisión por razón del sumario seguido contra el mismo en este Juzgado, señalado con el número cuarenta y dos de orden del corriente año, por el delito de hurto; bajo aperelbimiento, si deja de prosentarse, de ser declarado en rebeldía y pararle los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo escito el celo de todas las Autoridades asi civiles como militares y agentes de policia judicial, para que procedan à la busca y captura del repetido procesado Rosendo Leiras González, ponied domale à mil disposición con las seguridades convenientes en el caso de ser habido.

Dada en Getafe A 12 de Noviembre de 1905. — A julino Maniz. — El Escribano, O. E. Luis Sanz. — Es copia, Luis Sanz. comixon le arag nolos 177. — 397.

DE SPANCO DE SPANA SE CON AL SE CON

clas, para oir reol Habiéndose extraviado los resguardes de depósito transmisible núms. 466.812 Y 517.339, expedidos por este Establecimiento en 3 de Septiembre de 1900 y 7 de Diciembre de 1903, respectivamente, \$ favor de D. José Fernandez Baeno, el primero y de D. José Mayo Parrondo, el segundo, se anuncia al público por terosra y última vez, para que el que se cres con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el dia 27 de Octubre próximo pasado, de facha de la primara inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Bolerin oficial de esta provineia, según determina el art. 6. del Reglamento vigente de este Banco; ad-virtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente dupilcado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid 20 de Noviembre de 1905 = El

Madrid 20 de Noviembre de 1905 - Vicesecretario, Francisco Belda.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

Teléfono 182.